



Gobierno Regional Junín  
Gerencia General Regional

REGION  
**JUNÍN**

*Integrando el cambio*

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

N° **471**-2007-GRJ/GGR

Huancayo, **23 OCT. 2007**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

La Carta N° 036/GRJ/SUPERVISOR/MSZ de fecha 22 de agosto de 2007, suscrita por el Ingeniero Miguel Salazar Zevallos y el Informe N° 217-2007-GRI-SGSLO/EHR de fecha 27 de agosto de 2007, suscrito por el Ingeniero Efraín Herrera Rodríguez, Coordinador de Obras, los cuales son Informes Técnicos de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA INTERPROVINCIAL LA CIMA – ATOCSAICO – SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN L= 51 KM."**, Distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán, Provincia de Yauli, Departamento de Junín, ejecutada a través del Convenio N° 151-2005-GR-JUNÍN/GGR por la modalidad de encargo, por medio del cual se sustenta la aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO**, a solicitud de la Municipalidad Distrital de Santa Bárbara de Carhuacayán.

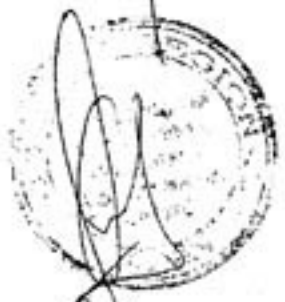
El Reporte N° 1926-2007-GRI/SGSLO, de fecha 04 de octubre de 2007, suscrito por el Ingeniero William Bejarano Rivera, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, por medio del cual señala su conformidad y trámite a la presente Resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias concordante con los artículos pertinentes del Título IV, Capítulo XIV de la Constitución Política del Perú, establecen que se instaló el Gobierno Regional Junín;

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 002-2003-GR-JUNÍN, de fecha 27 de Febrero de 2003 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Región Junín, por medio de la Ordenanza N° 014-2005-GRJ/CR de fecha 25 de enero de 2005 se aprueba la modificación y actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Directiva N° 003-2001-CTAR-JUNIN/SO, se indica que el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por causales siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente.





Gobierno Regional Junín  
Gerencia General Regional

REGION  
**JUNÍN**

*Integrando el cambio*

Que, para efectos de aprobarse la AMPLIACION DE PLAZO N° 03, el Supervisor de Obra ha revisado y evaluado mediante la Carta N° 036/GRJ/SUPERVISOR/SOR/MSZ, documentando, sustentando y recomendando su aprobación por la Entidad;

Que, el ejecutor con Carta N° 055-2007-MDSBC con fecha 14 de agosto de 2007 solicita la ampliación de plazo por 15 días invocando la causal por las paralizaciones por diferentes motivos y la ampliación de metas;

Que, el Supervisor de obra aprueba por 15 días calendario la ampliación de plazo contados desde el 01 de agosto al 15 de agosto de 2007, lo cual no será causal de reconocimiento de mayor presupuesto, gastos generales, ni de supervisión por parte del Gobierno Regional Junín. En caso se generen mayores gastos generales la obra será asumidos por la Municipalidad Distrital de Santa Bárbara de Carhuacayán.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 y sus modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 504-2007-GRJ/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03 POR 10 DÍAS CALENDARIO** de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA INTERPROVINCIAL LA CIMA - ATOCSAICO - SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN L = 51 KM.", Distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán, Provincia de Yauli, Departamento de Junín, ejecutada por la modalidad de Encargo por la Municipalidad Distrital de Santa Bárbara de Carhuacayán, dando como término el 15 de agosto de 2007 (del 01 de agosto de 2007 al 15 de agosto de 2007).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Santa Bárbara de Carhuacayán, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás Órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Jorge Carrasco Calderón*  
JORGE CARRASCO CALDERON  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

